



Ordenanza Número: 6090  
1/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

CÓPIA FIEL DEL ORIGINA

74/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Macizo 3E, Parcela 1e de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- Autorización.** AUTORIZAR un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m<sup>2</sup>, para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el artículo precedente, no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3º.- Condicionamiento.** Todas las subdivisiones enunciadas en el artículo 1º deberán garantizar la independencia estructural entre las unidades funcionales.

**ARTÍCULO 4º.- Gastos.** Los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación del presente instrumento, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6090

SANCIIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número: 6090

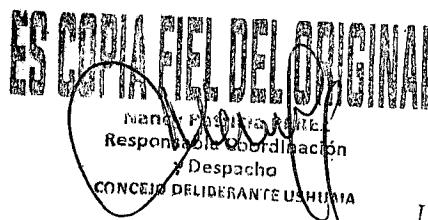
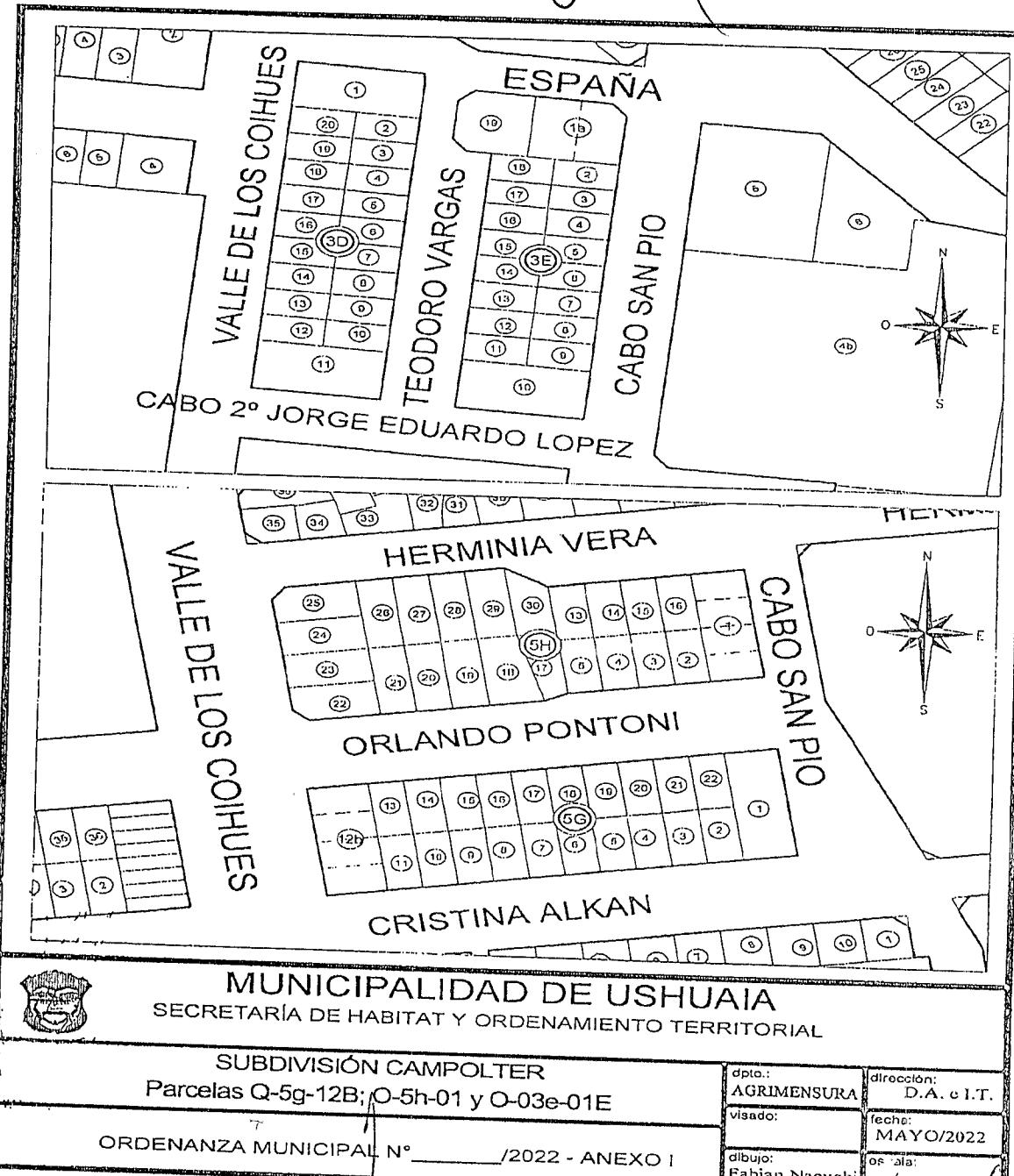
2/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6090



IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

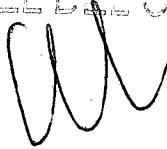
Ordenanza Número: 6090

3/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ORDENANZA DEL CONCEJO DELIBERANTE**



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10823/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Macizo 3E, Parcela 1e.

Que para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados se autoriza un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m<sup>2</sup>, no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano, debiéndose garantizar en todas las subdivisiones, la independencia estructural entre las unidades funcionales.

Que se dispone que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de la misma, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 4411/2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6090, sancionada en

*abf*  
*LS*

*///.2..*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Macizo 3E, Parcela 1e, con un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m<sup>2</sup>, no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano, debiéndose garantizar en todas las subdivisiones, la independencia estructural entre las unidades funcionales; y se dispone que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de la misma, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2130

/2022.-

DECRETO MUNICIPAL N°

ab  
15

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia